PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA N° 261/2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2018 DE "SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR" PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CON ID N° 345.922"

Asunción, 06 de julio de 2018

VISTO: el Memorándum D.G.O.C.N° 769/2018 de fecha 04 de julio de 2018, de la Dirección General Operativa de Contrataciones, a través del cual solicita resolución institucional para la adjudicación de llamado a Contratación Directa N° 15/2018 de "*Servicio de Inspección Técnica Vehicular*" para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con **ID N° 345.922**, en el **Rubro 260** "Servicios Técnicos y Profesionales"; y----------

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley N° 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", se crea la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con rango ministerial, dependiente del Poder Ejecutivo (artículo 39).----------

QUE, el Ministro – Secretario Ejecutivo Interino de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia se encuentra facultado; y *dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría…* de conformidad a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley N° 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", y f).----------

QUE, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 28 establece: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta más solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*"----------

QUE, a través Memorándum D.G.O.C.N° 769/2018 de fecha 04 de julio de 2018, se eleva los antecedentes del proceso efectuado por el Comité de Evaluación y la Dirección General Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia en el marco del llamado a Contratación Directa N° 15/2018 de "*Servicio de Inspección Técnica Vehicular*" para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con **ID N° 345.922**, en el **Rubro 260** "Servicios Técnicos y Profesionales"----------

QUE, según Acta de Apertura N° 21/2018 de fecha 02 de julio de 2018, menciona cuanto sigue: "*…,la única oferta presentada es la siguiente: ITV S.A.*".----------

QUE, según el Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 03 de julio de 2018, expresa: "…, *el Comité de acuerdo a la metodología de evaluación establecida en el art° 61 numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15, procede a analizar la oferta de la firma oferente **ITV S.A.**, en cuanto al suministro y contenido de la documentación de carácter básica sustancial requeridas, para lo cual, en concordancia con lo establecido en las **IAO 31** de la Carta de Invitación,…", "En la verificación de la garantía de mantenimiento de oferta, el comité hace constar que: La firma **ITV S.A.**; presenta la Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida por el plazo y a tasa".*---

QUE, continúa expresando: "*En la verificación de la presentación de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, julio de 2007, el Comité constata: La firma oferente **ITV S.A.** presentó la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40…,", "Luego de los análisis realizados a fin de verificar si la oferta presentada se ajusta sustancialmente a la Carta de Invitación, o si en cambio correspondería eliminarse si no cumpliera o no se ajustara sustancialmente, el comité de evaluación constata que la firma oferente **ITV S.A.**, cumple satisfactoriamente con la presentación de todos los documentos básicos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación".*----------

Abog. Ernesto David Benítez Alvarenga

RESOLUCIÓN SNNA N° 261/2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2018 DE "SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR" PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CON ID N° 345.922"

QUE, sigue mencionado: *"Luego de las verificaciones realizadas conforme a lo que expresa el art 61 numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 en cuanto a verificación de los documentos de carácter básico sustancial, el comité evaluador dando continuidad al análisis de la/s oferta/s presentada/s, procede a clasificarla/s de acuerdo a lo establecido en el método de evaluación enunciado en el art 61 inc. 2 y 3 del mencionado Decreto Reglamentario N° 21909/03 en concordancia con las IAO 35.1.2, de menor a mayor, y que quedan registradas en el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS que forma parte del presente informe como Anexo N° 1 y sobre lo cual se deja constancia que no se observaron errores aritméticos en los montos de la oferta.", "En cuanto al Margen de Preferencia de Producto de Origen Nacional, en este caso no podrá ser aplicado, debido a que se trata con una sola oferta"*----------

QUE, prosigue mencionando: *"Considerando que en el presente llamado se cuenta con 1 (una) sola oferta para su análisis técnico y económico,...", "Corresponde mencionar primeramente, que del análisis de los precios ofertados, el Comité observó que en ninguno de los ítems se superaron los márgenes indicados en la Resolución DNCP N° 411/2018, tal como se puede apreciar en el cuadro anterior. Por tanto se concluye que dichos precios son razonables y aceptables para una eventual adjudicación en caso de que se cumplan con los demás requisitos de la licitación", "con relación a los documentos que demuestran la experiencia y capacidad técnica de la firma oferente* ***ITV S.A.,*** *cumple con la presentación de la copia del Contrato de Concesión de los Servicios de Inspección Técnica vehicular para la ciudad de Asunción y otras documentaciones actualizadas y legalizadas que demuestren que la empresa tiene la exclusividad para realizar el servicio objeto del presente llamado".*----------

QUE, sigue expresando: *"con relación a la capacidad legal el comité evaluador procede a verificar la pagina web www.documentos.gov.py, a fin de determinar si los firmantes como representantes legales se encuentran en las causales previstas en el art 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" para lo cual se deja constancia de que el Sr. Diego Enrique Cabral Tillería, con C.I.N° 1.553.384 (Presidente), no se encuentra registrado como funcionario público en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública según descarga del certificado N° 477849", "En la verificación de no estar en el registro de inhabilitados para contratar con el estado paraguayo, el comité evaluador verifica la página web www.contrataciones.gov.py portal del sistema de información de las contrataciones públicas, donde se constata de que la firma oferente* ***ITV S.A.****, no se encuentra inhabilitado, ..."*----------

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a emitir las recomendaciones a la máxima autoridad según lo establecido en el numeral "3" del artículo 61 del Decreto N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, 6225/11 y 3719/15, ***ADJUDICAR*** *el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2018 - "SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR" – ID N° 345.922, a la oferta presentada por la firma ITV S.A., por un monto total de Gs. 5.958.541 (Guaraníes cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y uno), por constituirse en la oferta que reúne todas la condiciones legales y técnicas solicitadas en la Carta de Invitación, conforme a la lista de precios que se detalla en el Anexo N° 2: CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS.*----------

QUE, la Dirección General de Asesoría Jurídica dependiente de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia se expide mediante el Dictamen DGAJ N° 110/2018 de fecha 06 de julio de 2018 el cual expresa: *"Por las condiciones que anteceden, fundado en los informes que se tuvo a la vista y en la normativa supramencionada, está Dirección General de Asesoría Jurídica sugiere, el dictado de la Resolución de Adjudicación pertinente en atención a la recomendación del CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 15/2018 DE "SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR", con* ***ID N° 345.922 ,...****"*----------

Abg. Ernesto David Benítez Alvarenga

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA N° 261/2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2018 DE "SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR" PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CON ID N° 345.922"

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Artículo 1°: ADJUDICASE, el Llamado a Contratación Directa N° 15/2018 de "*Servicio de Inspección Técnica Vehicular*" para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con **ID N° 345.922**, en el **Rubro 260** "Servicios Técnicos y Profesionales", a la oferta presentada por la firma **ITV S.A.**, por un monto total de ***cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y uno (Gs. 5.958.541),*** conforme el siguiente detalle: ----------

CD N° 15/2018 "SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR"
ID N° 345.922

CD N° 15/2018 "SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR" ID. 345.922						OFERENTE: ITV S.A.	
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	78180101-026	Servicio de inspeccion tecnica vehicular para Camioneta Toyota Land Cruiser Prado	Evento	1	Unidad	259.067	259.067
2	78180101-026	Servicio de inspeccion tecnica vehicular Camioneta Toyota Doble Cabina HYLUX	Evento	1	Unidad	259.067	259.067
3	78180101-026	Servicio de inspeccion tecnica vehicular para Camioneta Ford Ranger Doble Cabina	Evento	1	Unidad	259.067	259.067
4	78180101-026	Servicio de inspeccion tecnica vehicular para Camioneta Hyundai Mini Bus H1	Evento	1	Unidad	259.067	259.067
5	78180101-026	Servicio de inspeccion tecnica vehicular para Camioneta Usuzu Doble Cabina D-Max 4x4	Evento	1	Unidad	259.067	259.067
6	78180101-026	Servicio de inspeccion tecnica vehicular para Minibus Hyundai Mini Bus H1	Evento	1	Unidad	259.067	259.067
7	78180101-026	Servicio de inspeccion tecnica vehicular para Camioneta Isuzu Doble Cabina D-Max 4x4	Evento	1	Unidad	259.067	259.067
8	78180101-026	Servicio de inspeccion tecnica vehicular para Minibus Hyundai H1	Evento	1	Unidad	259.067	259.067
9	78180101-026	Servicio de inspeccion tecnica vehicular Minibus Hyundai H1	Evento	1	Unidad	259.067	259.067
10	78180101-026	Servicio de inspeccion tecnica vehicular Minibus Hyundai H1	Evento	1	Unidad	259.067	259.067
11	78180101-026	Servicio de inspeccion tecnica vehicular para Camioneta Isuzu Doble Cabina D-Max 4x2	Evento	1	Unidad	259.067	259.067
12	78180101-026	Servicio de inspeccion tecnica vehicular para Camioneta Isuzu Doble Cabina D-Max 4x2	Evento	1	Unidad	259.067	259.067
13	78180101-026	Servicio de inspeccion tecnica vehicular para Camioneta Isuzu Doble Cabina D-Max 4x2	Evento	1	Unidad	259.067	259.067
14	78180101-026	Servicio de inspeccion tecnica vehicular para Camioneta Isuzu Doble Cabina D-Max 4x4	Evento	1	Unidad	259.067	259.067
15	78180101-026	Servicio de inspeccion tecnica vehicular para Camioneta Isuzu Doble Cabina D-Max 4x4	Evento	1	Unidad	259.067	259.067
16	78180101-026	Servicio de inspeccion tecnica vehicular para Camioneta Isuzu Doble Cabina D-Max 4x4	Evento	1	Unidad	259.067	259.067
17	78180101-026	Servicio de inspeccion tecnica vehicular para Camioneta Isuzu Doble Cabina D-Max 4x4	Evento	1	Unidad	259.067	259.067
18	78180101-026	Servicio de inspeccion tecnica vehicular para Camioneta Isuzu Doble Cabina D-Max 4x4	Evento	1	Unidad	259.067	259.067
19	78180101-026	Servicio de inspeccion tecnica vehicular para Camioneta Hyundai Tucson	Evento	1	Unidad	259.067	259.067
20	78180101-026	Servicio de inspeccion tecnica vehicular para Camioneta Ford Ranger Doble Cabina	Evento	1	Unidad	259.067	259.067
21	78180101-026	Servicio de inspeccion tecnica vehicular para camioneta Nissan Frontier Doble Cabina	Evento	1	Unidad	259.067	259.067
22	78180101-026	Servicio de inspeccion tecnica vehicular para camioneta Ford Ranger Doble Cabina	Evento	1	Unidad	259.067	259.067
23	78180101-026	Servicio de inspeccion tecnica vehicular para camioneta Mitsubishi Pajero	Evento	1	Unidad	259.067	259.067
						Total:	5.958.541

SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA • Asunción - Paraguay • REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Ernesto David Benítez Alvarenga

RESOLUCIÓN SNNA Nº 261/2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2018 DE "SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR" PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CON ID N° 345.922"

Artículo 2°: DISPONÉSE, que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección Administrativa, sea la encargada de velar la vigencia y administrar el contrato suscripto con la firma adjudicada, para lo cual durante el proceso de ejecución del contrato, comunicar a la Dirección General Operativa de Contrataciones en tiempo y forma, la ejecución final de cada orden /es de compra y/o servicios hasta el cumplimiento total de las obligaciones contraídas----------

Artículo. 3°: AUTORÍZASE, a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder con los trámites administrativos con relación a la ejecución del contrato y el pago correspondiente, conforme al código de contratación, los créditos y disponibilidades presupuestarias previstas en la ley de presupuesto del ejercicio fiscal en curso, así como al Plan Financiero.----------

Artículo 4°: IMPÚTASE, las erogaciones emergentes en el Art. 1° de la presente resolución, con fondos provenientes en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, asignado a la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia, **Rubro 260: "**Servicios Técnicos y Profesionales**"**, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2018, aprobado por Ley N° 6026/2018, en concordancia con el Decreto 8452/2018, asignado a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia.----------

Artículo 5°: ESTABLÉCE, que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el art 5° del decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.----------

Artículo.6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Ernesto David Benítez Alvarenga
Ministro – Secretario Ejecutivo Interino